JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.11001400305320220068400 (sin sentencia)

En atención a que el apoderado judicial con facultad expresa ara recibir, mediante solicitud que obra a pdf item 8, solicita la terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo contra Alfonso Correa.

2. Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Ofíciese.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 – enero – 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria